JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PÉREZ E HIJOS & CÍA LTDA.
DEMANDADOS	FABIO FERNÁNDEZ LÓPEZ OLGA LUCÍA BOTERO DE FERNÁNDEZ
RADICADO	05001 31 03 002 **1986 09573** 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO, ORDENA OFICIAR.

Se incorporan memoriales allegados por la señora MARÍA CONSUELO ORTÍZ GONZÁLEZ, identificada con C.C. 21.842.152, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 001-288404, en razón a que proceso de la referencia, terminó por pago total de la obligación el 25 de mayo de 1989, pero continúa vigente la medida sobre el inmueble de su propiedad.

En razón a lo anterior, **SE ORDENA** oficiar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR,** para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. **001-288404** de propiedad de la señora MARÍA CONSUELO ORTÍZ GONZÁLEZ, identificada con C.C. 21.842.152, la cual había sido comunicada mediante Oficio No. B-898 del 4 de noviembre de 1986, en razón a que el proceso adelantado por este Despacho, bajo radicado 1986-09573, terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 25 de mayo de 1989, y en su momento se ordenó ellevantamiento de la medida mediante Oficio No. A-527 del 2 de junio de 1989.

Por la Secretaría líbrese el respectivo Oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 180

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 25 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7856679240aa1fe045cf48dcb2ab0c23c9c3efe03969dcf3464155cda1b0cf**
Documento generado en 24/11/2022 02:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica